

Expediente n.º: 430/2025

Acuerdo JGL 18-12-25

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: ASOC RED DE EMPRENDEDORAS EN MOVIMIENTO (REM)

Fecha de iniciación: 10/02/2025

CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2025/23

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

D^a. PATRICIA MONTES ANDRÉS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEIS.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y ASOCIACIÓN "RED DE MUJERES EN MOVIMIENTO" PARA EL AÑO 2025.(EXPTE. 430/2025)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo de fecha 15 de diciembre de 2025, que se transcribe íntegramente a continuación:

"El Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el año 2025, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades detalladas en el citado convenio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones educativas.

Al ser de aplicación la Ley General de Subvenciones, cabe amparar la concesión directa en su artículo 22.2.a) que establece que podrán concederse directamente las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Visto que en los presupuestos del ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para el



ejercicio 2025 está contemplada subvención nominativa a la entidad Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM, por importe de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 433 48003.

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 15 de mayo 2025 en relación con la tramitación de este expediente.

Habiéndose acreditado en el informe núm. 2025/0078 emitido con fecha 4 de diciembre de 2025 por la Coordinadora Técnica de Desarrollo Local, "que la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM con CIF G88296439 está inscrita en el Registro de Asociaciones municipales con el número 44, reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención conforme lo establecido en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Visto el informe jurídico de Secretaría número 2025 - 0271, de fecha 12 de diciembre de 2025, relativo al procedimiento y a que el Convenio propuesto cumple todos los requisitos y contiene el contenido exigido por el artículo 48 de la Ley 39/2025 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención municipal.

Vista la justificación presentada por Asociación denominada Red de Emprendedoras en Movimiento.

Visto el informe numero 2025-0082, de 15 de diciembre de 2025, emitido por la Coordinadora Técnica de Desarrollo Local, el cual informa favorablemente la justificación presentada por un importe de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO** (5.979,70€).

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220250013808, para convenio con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo en términos similares a los siguientes:

PRIMERO. - OTORGAR la subvención directa para subvencionar actividades que potencien la fortaleza laboral de las mujeres para emprender, sus capacidades individuales y colectivas a través de una red de apoyo que les dé protagonismo y fomentar modelos de emprendimiento basados en la igualdad a los siguientes beneficiarios por la cantidad que se indican conforme con la solicitud realizada por el beneficiario:

Nombre entidad	Importe
Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento	5.989,50 euros

SEGUNDO. - APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y Asociación "Red de Mujeres en Movimiento" para el año 2025.

TERCERO. - SUSCRIBIR el convenio con la Asociación "Red de Emprendedoras en Movimiento" para el año 2025.

CUARTO. - APROBAR la justificación presentada por la Asociación Red de



Emprendedores en Movimiento, dando así por justificado el importe de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (5.979,70€)** imputable al convenio.

QUINTO. - APROBAR, AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (5.979,70€)** con cargo al presupuesto de 2025, concepto presupuestario 433 48003 denominado "Convenio Asociación Red de Emprendedoras en movimiento".

SEXTO. - APROBAR EL PAGO en único pago del total subvencionado, una vez justificado el 100% concedido y habiendo sido aprobado por el órgano competente.

SEPTIMO. - Que por la concejalía de Hacienda se proceda a la tramitación del pago por el importe señalado en el punto anterior.

OCTAVO. - FACULTAR Y ATRIBUIR las competencias de gestión y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, a la concejalía de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo.

NOVENO. - DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

DÉCIMO. - NOTIFICAR a la Asociación "Red de Emprendedoras en Movimiento" con indicación de recursos que procedan.

UNDÉCIMO. - DAR CUENTA del acuerdo a del acuerdo a Intervención, Tesorería y al Área de Desarrollo Local a los debidos efectos".

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de Alcaldía núm. 856/23, de 26 de junio de 2023, delegación que fue publicada en el BOCM núm. 160 de 7 de julio de 2023, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto (5/5), aprobar la propuesta de acuerdo de la Concejal de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo en los términos en los que ha quedado transcrita.

Se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

La Alcaldesa

La Secretaria

Documento firmado electrónicamente

